Los antiguos monasterios de Mañarieta y Urretxu. Presencia de Nájera en el Valle de Zuy a

JOSÉ ITURRATE

INTRODUCCIÓN .

Un conocido documento, de notable antigüedad, constituye el punto de partida del estudio que nos proponemos. Se trata de la donación que hace doña María López de varias propiedades en el territorio de Alava al Real Monasterio de Santa María de Nájera. Copiamos la parte de este documento que nos interesa:

"Baxo el nombre de la Santa e Individua Trinidad Padre, Hijo y Espiritu Santo, amén. Yo Maria Lopez, pensando en la Palabra que dice el Apostol: No quieras amar a el mundo, ni a lo que en el hay; porque el mundo y su concupiscencia se acaban. Como tambien lo que dixo el Señor en el Evangelio: Atesorad vuestro tesoro en el Cielo, en donde ni la oruga ni la polilla lo destruyen y de donde los ladrones no lo sacan ni lo hurtan. De ningun modo constreñida ni inducida por ninguno, sino tan solamente por el amor de Dios, el deseo de la vida eterna y el temor del infierno, instituyo y ordeno por el remedio de mi anima, remisión de mis pecados y por descanso de las animas de mi Padre y de mi Madre Lope Gonzalez y Toda Lopez, por las animas de todos mis parientes y por aquello que mis padres me dexaron, y de las que por derecho me sucedieren a mi, quiero hacer esta donación a Dios y a la Iglesia de Santa Maria de Najera, en donde descansa y esta sepultada mi madre, y a los monjes cluniacenses que alli estan al presente y despues estuviesen. Dono pues a Dios y a Santa Maria y a los mencionados Señores del Señor, conviene a saber, Estefano Prior de Najera y a todos los demas: primeramente el Monasterio de Magnarieta, que es en Sufia con todas sus pertenencias pobladas y despobladas, Santa Maria de Urrecha con todas las pertenencias que a mi me corresponden, y Santa Maria de Oro con Magnarieta y el cercano de Murguia con las casas de Alvaro de Zubiate, y en Arena cuanto yo tenga alli: conviene a saber, Collazos, viñas, entradas y salidas y los solares que a mi me pertenecen; Santa Maria de Estivaliz con toda su pertenencia; y dono para el servicio de Santa Maria de Estivaliz un solar en Garaona, con todo su pertenecido... Fue fecha

Sancho el Sabio, 14, 2001, 155-188

esta carta en la era de MCLXXVI, reinando el Emperador Alfonso en Toledo, en Leon, en Alaba, en Zaragoza..."(1)

La fecha de esta donación se sitúa, por tanto, en la era 1176, que corresponde al año 1138. En la misma se incluyen las importantes iglesias alavesas de Santa María de Estibaliz y Santa María de Oro, así como otras dos de menor relieve como son los monasterios de Mañarieta y de Santa María de Urrecha o Urrechu, sitos ambos en el Valle de Zuya. En la confirmación de las posesiones najerenses efectuada por Alfonso VIII el 14 de Marzo de 1175 se dice:

"En Alava, santa María de Estivaliz con su propia villa y todos sus pertenecidos; también otro monasterio que se llama Mannerieta en Zuya con toda su propiedad" (2).

Landazuri indica que el Santuario de Santa María de Estibaliz permaneció en posesión de Nájera hasta que en el siglo XV se vendió a Fernán Pérez de Ayala; esta familia fue su dueña durante más de cien años (3). El P. Emeterio Sáenz de Buruaga precisa, citando al P. Argaiz, que el 1 de Julio de 1431 se produjo el traspaso de propiedad, entregando el Prior Claustral de Nájera la posesión al delegado del señor de Ayala. Se aduce como motivación de esta venta la penuria económica en que se veía Nájera al estar su comunidad empeñada en la construcción de la bellísima iglesia gótica que subsiste todavía (4).

En cuanto al santuario de Santa María de Oro no poseemos documentación expresa del momento en que dejó de pertenecer a Nájera. En todo caso, esto aconteció con anterioridad a la Visita del Ldo. Gil en 1551, en la que el citado Santuario se reseña en la parroquia de Domaikia sin mención alguna a Nájera:

"Yten hallo que en el termino de dicha villa ay dos hermitas, que se llaman: Sancta Maria de Horo, tiene de limosna cada un anno lo que dan de cuenta al visitador de su señoria, a vezes hasta siete o diez mill maravedis de limosna; y la otra hermita se dize San Miguel, no tiene renta ninguna"(5).

Tampoco se menciona al monasterio riojano en la documentación vaticana facilitada por Ruiz de Loizaga, en uno de cuyos escritos dos frailes dominicos de Vitoria manifiestan en 1429 su deseo de vivir en la ermita de Oro, sita "in quodam monte deserto et ubi nullus habitat"

---

(1) JOAQUIN JOSE DE LANDAZURI, *Obras Históricas III,* Vitoria 1976, 162-163. JULIAN DE OLABARRIA. *Santuario de Ntra Señora de Oro.* Vitoria 1968, 14-16. Véase el texto original en latín en MARGARITA CANTERA MONTENEGRO. *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco. Colección Documental de Santa María la Real de Nájera. Tomo I (s. X-XIV)* 75-76. San Sebastián 1991.

(2) "In Alava, Sanctam Mariam de Estivaliz con ipsa villa et omnibus suis apendicis; aliud quoque monasterium quod vocatur Mannerieta in Zofia cum omni sua hereditate" CANTERA MONTENEGRO. *O. c.*, 107.

(3) LANDAZURI, *O. c*. 165.

(4) EMILIANO SAENZ DE BURUAGA. *Historia de Estibaliz.* Vitoria 1984, 53.

(5) PABLO DIAZ BODEGAS. *Libro de Visita del Licenciado Martín Gil*. Logroño 1998, 123-124.

(6). Una tradición antigua afirma que este santuario fue adquirido por todos los vecinos del Valle de Zuya. Suponemos razonablemente que el traspaso de propiedad pudo acontecer en torno a la misma fecha y con la misma motivación que la iglesia de Santa María de Estíbaliz (7).

Por el contrario, Nájera sigue interviniendo durante siglos en la administración y gobierno de las iglesias y territorios de Mañarieta y Urrechu dentro del Valle de Zuya. La amplia documentación disponible sobre el tema avala la verdad de los procesos históricos reseñados y nos descubre datos interesantes sobre la presencia de los monjes najerenses en el citado Valle. A estos dos monasterios dedicamos nuestro estudio.

I. DOCUMENTACION

La documentación utilizada procede de los archivos del Valle de Zuya y del Archivo Histórico Provincial de Alava, que iremos citando en su momento. Como fuente específica reseñamos:

AP de Aperregui. n. 1 *Sacramental I* (1655-1767) Lo citaremos en la exposición con la sigla (I, -)

AP de Aperregui, n. 6 *FABRICA* (1689-1805). Citado con la sigla (II, -)

AP de Aperregui, n. 11 *TAZMIAS* (1736-1851). Libro forrado de pergamino, de 103 folios, escritos hasta el 76. Citado con la sigla (III, -)

AP de Aperregui, n. 12. *Real Cédula sobre permanencia de los Monjes de Nájera*. Valladolid 1767. Cuaderno de 44 folios, encuadernado en pergamino. Citado con la sigla (IV, -)

AP de Aperregui, n. 13. *VARIOS*. Dentro del legajo existe un cuadernillo sobre el tema del fraile servidor (1710-1718) y otros. También dos cartas. Citado con la sigla (V, -)

AP de Murguía, n. 30. *Pleito entre el monje de Nájera y el Concejo de Aperregui sobre Mañarieta y otros temas, 1752-1756.* Contiene dos partes: la primera de 43 folios que tratan sobre el conflicto con los vecinos en 1752, y la segunda de 118 folios sobre la construcción de la casa del Fray en Aperregui. Citado con la sigla (VI, -)

AP de Sarría. n. 1 *Sacramental I* (1549-1788) Lo citamos así (VII, -)

II.- MONASTERIO DE MAÑARIETA.

Las donaciones de doña María López arriba citadas comprenden determinadas iglesias con un territorio bastante amplio en su entorno, a las que llaman monasterios. Se advierte que la denominación de *monasterio* correspondía en aquellos lejanos tiempos a iglesias rurales que pertenecían a señores laicos, quienes percibían las rentas y

(6) SATURNINO RUIZ DE LOIZAGA. *Documentación Medieval de la Diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV).* Zaragoza 1997, 80.

(7) JOSE ITURRATE. *Santuarios de Oro y Jugatxi. Zuya.* Vitoria 1984, 19-20.

contrataban un clérigo que atendiera a su culto (8). Tanto el monasterio de Nuestra Señora de Oro como los de Mañarieta y Urrechu contaban con una iglesia o ermita sita en medio de una extensa propiedad; a esta extensión de terreno le llaman con frecuencia *el término redon - do*. Las rentas de la tierra labrada y las limosnas recogidas en la iglesia, que percibía su dueño, permitían mantener un clérigo para el servicio religioso del templo. Vamos a situar estos dos pequeños monasterios de nuestro estudio.

1) EL TERMINO REDONDO DE MAÑARIETA.

Se hallaba dentro de la jurisdición del pueblo de Aperregui, lindante con propiedad del santuario de Oro y de la villa de Domaiquia. El territorio denominado de Mañarieta era bastante más amplio que el que abarca el término actual, topónimo que hoy se conserva (9). Como punto de referencia contamos con varios apeos. Así, por ejemplo, en 1737 se realiza el reconocimiento de la mojonera del término redondo de Mañarieta, con la presencia de representantes del Valle, de Domaiquia y de Aperregui. Dice el delegado de Nájera que

"el dho Monasterio tiene y le pertenece un termino redondo con sus montes y ermita que se intitula Santa Agueda en Mañarieta, y deseaba el que se hiciese apeo y reconocimieto por donde dividia el dho termino redondo judicialmente en presencia del dho Procurador general de este Valle y los dhos lugares de Aperregui y Domaiquia, por hallarse dho termino redondo confinante a los exidos reales de dho Real Valle y propiedades de ambos dos lugares, para lo qual habian sido llamados los susodhos y puedan asistir a dha visita y reconocimiento y se eviten pleitos y discordias".

Comienza el apeo reconociendo un mojón en la senda que sube de Aperregui a Oro, sigue la divisoria por el camino que lleva de Oro a Domaiquia y se llega hasta la cima de la colina llamada Caterregui, donde existe una cruz de madera; baja, aguas vertientes, al camino que va de Domaiquia a Aperregui, sigue este camino y envolviendo el término de Mañarieta se dirige a la senda citada que sube a dicho santuario. En total se visitaron nueve mojones,

"quedando todo el tocornal y monte dentro de dho termino redondo de Mañarieta, perteneciente a dho convento o Monasterio de Najera, con lo cual se concluyo y fenecio dho apeo, teniendo tan solamente

(8) Son el equivalente a lo que después se llamará *iglesia propia o iglesia de patronato*. Ver ANDRES ELISEO DE MAÑARICUA. *Santa María de Begoña en la Historia Espiritual de Vizcaya.* Bilbao 1950, 131-134. Otra versión de los antiguos monasterios en SATURNINO RUIZ DE LOIZAGA. *Monasterios altomedievales del Occidente de Alava. Valdegovia.* Vitoria 1982, 49 ss.

(9) JOSE ANTONIO GONZALEZ SALAZAR. *Cuadernos de Toponimia 7. Toponimia menor de Zuia.* Vitoria 1996, 36-37.

los vªs de este dho real Valle y Villa de Domaiquia el aprovechamiento de yerbas y aguas para sus ganados mayores y menores en dho termino redondo" (10).

Buena parte de las tierras eran labrantías, si bien en la franja superior y laderas del monte de Oro existía una extensa zona de monte tocornal, hoy solamente poblado de arbustos y matojos. Su extensión aproximada podría calcularse en 50 Has (11).

2) LA ERMITA DE SANT A AGUEDA.

La ermita situada en el centro del territorio estaba dedicada a santa Agueda. La donación de María López habla del *Monasterio de Magnarieta,* sin citar expresamente a la titular de su iglesia. Pero los documentos posteriores, a partir del Ldo Gil en 1556, hablan generalmente de santa Agueda de Mañarieta en Aperregui, si bien alguna vez como por equivocación se le cita como santa María de Mañarieta (12). Bien es verdad que los escritos no insisten en nombrar a la Santa y es más frecuente la referencia al *término redondo de Mañarieta,* debido sin duda a que los temas tratados son de arrendamiento del territorio, de apeos del mismo y similares.

Otra cuestión es saber cómo era la iglesia dedicada a la Santa. ¿Es aquella primitiva iglesia la que pervive hasta el s. XVIII o se reconstruyó una o más veces? Los datos con que contamos son pocos e insuficientes para responder a la pregunta. Los iremos desgranando.

El Ldo. Martín Gil en la Visita de 1551 a la parroquia de Aperregui habla de una ermita dedicada a la Santa, con una renta aceptable al considerar que la producción del territorio está al servicio de la misma.

"Yten allo que ay otra hermita entre Domayquia y Aperregui que tiene veinte fanegas de trigo, las quales lleban dichos frayles; llámase hermita de Santa Agueda" (13).

La alusión del Visitador es ciertamente "a los frailes de la ciudad de Najera, que lleban la mitad de lo que se diezma" en la parroquia de Aperregui, donde gozaban de un beneficio.

Contamos con datos muy posteriores y más explícitos que aparecen en las Visitas pastorales. Sabemos que existen en Aperregui tres ermitas, y sobre ellas comenta el Visitador en 1727:

"Y por hallarse las ermitas de san Pedro y san Miguel muy maltratadas, los vecinos de este lugar las reparen y compongan hasta dejarlas cerradas y decentes, y lo mismo se execute por el administrador

(10) Prt de Francisco Mtz de Vea Murguía. AHP de ALAVA, n. 439 (1737) 121-124.
(11) JULIAN OLABARRIA. *El Valle de Zuya*. Vitoria 1973. En la p. 63 afirma que en 1821 lo labrado producía 250 cargas de trigo.
(12) OLABARRIA. *O. c.* 63.
(13) DIAZ BODEGAS. *O. c.*, 124.

del Monasterio de Naxera del Orden de san Benito, de la ermita de Santa Agueda de Mañarieta que esta abierta y sin puerta, haciendolo esto con las rentas de las heredades de su territorio que lleva dho Monasterio, y todo lo referido en el termino de 4 meses con apercibimiento de que prohibirá la celebracion de las misas y funciones en dhas ermitas" (II, 85v).

Por estos años, como luego veremos, los bienes y obligaciones de Nájera eran llevados por un administrador. El abandono de la ermita parece evidente, pues está abierta y sin puerta en un lugar despoblado. No ha cambiado la situación ocho años más tarde, cuando en 1735 advierte el Visitador:

"Y en atencion a que la ermita de santa Agueda, sita en el termino redondo que llaman Mañarieta, perteneciente a dho Monasterio de Santa Maria de Naxera, se halla maltratada y con necesidad de hacerse en ella diferentes reparos para su conservacion, daba y dio su mrd comision en forma a dho cura de Jugo, para que secuestre los frutos decimales y con ellos se repare, y mientras tanto se cierre su puerta para evitar indecencias... y manda al cura de Aperregui que dentro de 20 dias entregue este libro al cura de Jugo para que cumpla lo mandado" (II, 108v-109).

Las recomendaciones sobre las ermitas de san Pedro y san Miguel se repiten en 1740. En 1757 no se menciona a la de san Miguel, que ha debido arruinarse, mientras se insiste en las otras dos:

"Asi bien se visitaron las ermitas de san Pedro y santa Agueda sitas en la jurisdicion de dho lugar,... y se tomó razon de su estado y tratamiento de ellas; mando se pongan con decencia y pena de excomunion no entren en ellas cosas indecentes ni se abran violentamente sus puertas y se adornen decentemente por las personas obligadas a ello" (II, 161).

En 1762 se repiten las recomendaciones semejantes, habituales en las anotaciones de los autos de Visita a las parroquias rurales del obispado. Todo ello viene a indicar que no se tomaron en serio las advertencias del Visitador (II, 171-171v).

Un detalle significativo, en lo que se refiere al culto de santa Agueda, es que no aparecen mandas testamentarias a su imagen y ermita, cuando son frecuentes las destinadas a las otras ermitas del lugar, san Miguel y san Pedro. Sabemos por las ordenanzas del Concejo que en Aperregui se celebraban los tradicionales festejos de Santa Agueda con singular participación de todos los vecinos, no solamente de los jóvenes (14). Es lógico pensar que se visitara la ermita de la Santa en su fiesta y que hasta ella llegaran las tradicionales rogativas. Sobre las cuales dice el Visitador en 1727 que "las rogativas y

(14) OLABARRIA. *O. c.* 316. Ordenanzas de los Concejos. Cap. XVI. De la fiesta del día de Santa Agueda.

letanias se hagan con toda decencia y como previene la Sinodal" (II, 86).

Cuando los vecinos del pueblo en 1777 enjuician rigurosamente el status de Fray Andrés de Sologuren en Aperregui, insertan esta afirmación sobre la ermita: "y hay solamente una indecente Hermita que por estarlo no se zelebra el Santo Sacrificio de la misa" (15).

La ermita desapareció sin dejar rastro. La explicación puede vislumbrarse en el auto de Visita fechado en Manurga el 12 de Septiembre de 1793, con muchas normas pastorales y advertencias destinadas a Aperregui. Don Francisco Mateo Aguiriano ordenaba lo siguiente:

"Tambien se visitaron las hermitas de san Pedro y santa Agueda, que se hallaron como profanadas sin altares ni mas que paredes y esas bastante maltratadas, por lo que mandaba S.S.I. a las personas obligadas a su conservacion que dentro de 6 meses de la publicación de este Auto las compongan y adornen de todo lo necesario a satisfaccion del Vicario de este Partido, y gastado dho termino y no lo haciendo daba y dio su S.I. comision en forma a dho Vicario, para que las haga demoler enteramente aplicando sus despojos a la Fabrica de dha iglesia, poniendo una cruz en el lugar que ocupan en señal de haber sido sagrado, y asi lo cumpla pena de 20 ducados y con apercibimiento que se procederá a lo demas que en derecho haya lugar" (II, 233v).

No encontramos más datos sobre la ermita de santa Agueda, poco atendida y reparada a la largo del siglo XVIII, que pudo tener su final en el cumplimiento de lo ordenado en el citado auto de Visita. No existe actualmente una cruz u otro vestigio que recuerde el lugar donde se encontraba, si bien algunos vecinos sospechan sea el sitio donde han encontrado trozos de teja y huellas de alguna construcción.

En la misma Visita leemos esta curiosa consigna:

"Manda que las imagenes de santa Lucia, otra sin titulo, san Miguel y san Sebastian se deshagan y sus pedazos se entierren en dha iglesia"(16) (II, 232)

III. EL MONASTERIO DE URRETXU

El nombre de Urrechu corresponde a un despoblado situado dentro de la circunscripción del pueblo de Sarría, al lado derecho del Bayas. Se entra en Urrechu pasando el puente Blanco y tomando el camino que lleva hacia Amezaga. El término es sobradamente conocido y aún se recuerda a los últimos habitantes de los caseríos de Urrechu (17).

(15) Prt. de Isidro de Larrea. AHP DE ALAVA, n. 1860 (1777) 9v.

(16) Don Francisco Mateo de Aguiriano, obispo de Calahorra (1789-1813), repite este mandato en las visitas pastorales de numerosas iglesias, sobre enterramiento de imágenes de épocas y estilos pasados, quizás románicas o góticas.

(17) GONZALEZ SALAZAR. *O. c.*, 28-29. Ver BOL. AS. CUL. DEL VALLE DE ZUYA HAMAIKA HERRIAK, n. 79, Marzo 1992. *El despoblado de Urrechu.*

La existencia del monasterio de Urrechu se documenta antes del citado escrito de doña María López.

1) EL TERRITORIO

Existen varios apeos de la propiedad que el Monasterio de Najera poseía en Urrechu. Tomamos uno de ellos, realizado a 26 días del mes de Agosto de 1737. El Rvdmº P. Predicador Fray Francisco Zeballos, monje del Real Monasterio de Najera, se presenta ante el alcalde del Valle y dice:

"Que el dho Convento tiene y le pertenece en el dho termino de Urrechu un termino redondo en propiedad, que es dueño el dho Convento en lo espiritual y temporal con una ermita que esta dentro de dho termino redondo que se intitula Santiago con sus montes y arboledas; y para saber con más claridad y conozimiento por donde divide el dho termino redondo queria hacer apeo, bista y reconocimiento de los hitos y señales por donde divide dho termino redondo con el termino labrantio del lugar de Sarria..."

Un buen número de personas se dan cita en Urrechu con el fin de asistir al apeo. Entre ellas se nombraron por apeadores a dos vecinos del pueblo "los mas ancianos que hay en el"; el alcalde del Valle les tomó juramento e inmediatamente todos procedieron a ir recorriendo la mojonera.

El punto de partida se situó en la barrera junto al puente mayor de Sarría y muy cerca del camino de carro que parte hacia el pueblo de Amezaga "donde dicen solia estar una ermita que se intitulaba San Julian", allí plantaron el primer mojón. Bajaba la divisoria por la cerradura, paralela al río, hasta la fuente de Juanduriña, que fue declarada segundo mojón. Seguía la mojonera por el arroyo que baja de Lujurribay, pasaba por el termino de Uluaga a dar a un morcuero en la cabecera de las heredades y siguiendo por esta cabecera se llegó a otro morcuero donde se plantó otro mojon de piedra de arena. Y, en definitiva, rodeando el terreno se volvió al punto de partida después de haber plantado y reconocido once mojones divisorios. Advierte el escrito que todo el territorio incluído en la mojonera pertenece a Nájera, excepto cuatro heredades de particulares que se citan; también el Convento posee fuera de este término redondo dos heredades propias.

El territorio se desdobla en monte de arbolado y tierras de labor, que han labrado y sembrado siempre los vecinos de Sarría, pagando por ello la renta ajustada en los contratos. Se reconoce esta propiedad de Nájera por todos los presentes sin problema alguno (18).

(18) Prt de Francisco Mtz de Vea Murguía. AHP de ALAVA, n.439 (1737) 115-120.

El citado apeo confirma la existencia de dos ermitas: la de san Julián, ya desaparecida en 1737, a la entrada de Urrechu, cerca de la barrera que se interpone en el camino de acceso, y la de Santiago situada dentro del término redondo, propiedad del citado Monasterio. No se menciona en este apeo la iglesia o ermita de Santa María, que fue originariamente la titular del despoblado. Quizás había desaparecido en la fecha de esta escritura.

2) TOPONIMIA de URRETXU .

Recogemos algunos nombres de términos en el territorio de Urrechu, extraídos de la documentación que hemos manejado. Ellos nos sugieren algunas pistas para nuestro estudio.

En primer lugar, Urrechu da origen al apellido: "Johana de Urrechu morio el 28 de marzo de 1560 años" (VI, 4). Posteriormente leeremos Juan de Urrechu (1656) Pedro de Urrechu (1689, 1690) Ana de Urrechu (1696).

Casa solar de Monesterio, que venden dos hermanos apellidados Monesterio (año 1611).

"Heredades sitas en el término donde llámase Monesterio Ybar" (1695) y Monasterio de Yber (1679)

"Una heredad en el termino de Urrechu y paraje llamado Monosterio; surca con heredad perteneciente al Convento Real de benitos de Santa Maria de Naxera" (1760).

Fincas labradas en Urrechalde (1667).

Venta de dos fincas en los términos de Jandarina y Luxarybay (1686).

En Urrechu una de las heredades en el paraje que llaman Lujurribay (1748)

Finca en Urrechu, donde llaman Mendive (1699)

En Urrechu una rayn donde llaman Jandurina (1702)

Otra pieza en el termino de Urrechu, donde llaman Basabe.

"Otra en el termino de Urrechu, donde llaman "Tras la iglesia de Urrechu", de traida de dos cargas" (1705).

Una heredad en tierra labrantía en terreno de Urrechu, donde llaman Capanaça (1612).

En Urrechu los términos de Basabe, paraje de Iber Erdi y Elespe (1743)

Manda de una finca en Urrechu, paraje llamado Agueta (1760)

En Urrechu, términos de Uluaga, Uluagabe (1792).

"Tenia una pieza y heredad en termino donde llaman Las Guertas" (1693).

"Una heredad que tengo en el termino de Urrechu y paraje llamado Champarperreta" (1759)

En Urrechu, y dentro de este lugar aparecen los términos de Charramparreta y Mendibe. Sitio de fincas. (1827)

Término redondo de Santiago de Urrechu en Sarria (1752) y (1768).

Arrendamiento de San Julián de Urrechu por unos vecinos de Sarría (1801).

Las heredades del término redondo de Santa María de Urrechu (1805)

Además del apellido Urrechu, notamos que se ha asumido el topónimo de Monasterio y los nombres de las tres iglesias: Santiago de Urrechu, San Julián de Urrechu y Santa María de Urrechu.

3) LAS IGLESIAS DE URRETXU .

Como hemos indicado, la donación de María López en 1138 menciona a Santa María de Urrecha o Urrechu con su territorio. Constatamos ahora cómo esta iglesia o parroquia del pequeño poblado de Santa Maria de Urrechu es apreciada por las gentes de Sarría y recibe numerosas mandas testamentarias. Sin duda era el templo más importante de Urrechu. Recogemos algunas mandas.

1).- Juan Mtz de Arandia muere en Noviembre de 1560:

"Yten mandó que se pagasen dos libras de aceite y una misa de Ntra Señora en Nuestra Señora de Urrechu" (VI, 4).

2).- Testamento de Joan Fernández de Larrea Guxuli y Mari San Juan de Landa, vecinos de Sarria.

"Iten mandamos tres libras de aceite para la alumbraria del Ssmo Sacramento en Sarria, otra libra a la alumbraria de Sta Maria de Oro y otra libra a la alumbraria de Santa Maria de Urrechu y se pague de nuestros bienes". Sarria 17 de marzo 1598 (*Prt. de Juan Díaz de Zarate y otros, n. 6826 (1598) s/f)*

3).- Testamento de Martín Ortiz de Arana, vecino de Sarría.

"Yten mando a la alumbraria del Ssmo Sacramento de la iglesia de Sarria 2 libras de aceite y a sendas libras a las alumbrarias de Ntra Sra de Oro, Jugoach y Conzecion y Visitacion de Sarria y Urruchu, y se paguen de mis bienes". "Yten mando se me agan decir dos misas en la iglesia de ntra Señora de Urrechu y se pague de pitanza por cada una a dos reales". Murguía 1 febrero 1639. *(Prt de Pedro Mtz de Vea. n. 4033 (1639) 5 y 6)*

4).- Testamento del matrimonio Gaspar Fernández de Zarate y María de Arana Castellanos, vecinos de Sarría.

"Yten mandamos se den de nuestros bienes para alumbraria del Ssmo Sacramento de la iglesia del lugar de Sarria una libra de aceite y otras sendas libras para las devotas Casas de Santa Maria de Oro, la ermita de la Visitacion y la de la Concepcion y la de Ntra Sra de Urrechu, y todos se paguen de mis bienes". 13 julio 1645. *(Prt. de Juan Martínez de Izaga, n. 4237. 33 vt)*

5).-Testamento de Mari González de Apodaca, vda de Francisco Ortiz de Uriarte, vecinos de Sarría.

"Yten mando a las imagenes de Ntra Sra de Oro y de Jugoacha a sendas libras de aceyte, y a la de la Concecion Espectaçion y Santa Maria de Urrechu a cada una media libra". Sarría 16 de agosto 1670. *(Prt. de José Mtz de Vea Murguía, n. 3701, 41)*

6).-Testamento de Francisco Mtz de Bea y Agueda Ochoa de Amezaga.

"Yten mandamos a Nuestra Sra de Urrechu, para su alumbraria a sendas libras de aceite..." *(Prt. de José Ortiz de Eguiluz, n. 276 (1704) 28)*

7).- Testamento de Domingo Mtz de Murguía, vecino de Sarría. Deja mandas a Oro, Jugachi, Concepción Inmaculada de Sarría y Ntra Señora de Urrechu. *(Prt de Pedro de Larrea, n. 643 (1726) 68)*

8).- Testamento de María Ortiz de Uriarte. natural y residente en este lugar de Sarría.

"Mando una libra de aceite al Santuario de Ntra Sra de la Piedad de Urrechu". Sarría 1 septiembre 1727. *(Prt. de José Ortiz de Eguiluz, n. 215 (1727) s/f)* (VII, 41)

9).- Mandas de Domingo Mtz de Murguía, vecino de Sarría. 29 marzo 1730.

"Yten otras dos libras de aceite para alumbrar a nuestra Señora de la Piedad de Urrechu, jurisdicion de este dho Lugar" (VII, 42v)

10).- Testamento de Domingo Ortiz de Lejarazu y María Díaz de Apodaca, marido y mujer, vecinos de Sarria.

"Yten mandamos que por cada uno se de a la hermita de Urrechu y su alumbraria una libra de aceite por una vez y se pague de nuestros bienes". 1 junio 1738. *(Prt. de Martínez de Vea Murguía, n. 9403 (1738) 84v)*

11).- Testamento de Juliana Pérez de Uriondo, soltera, natural de Sarría.

"Yten mando para la luminaria de Ntra Sra de la Piedad de la iglesia de este lugar media libra de cera blanca y se pague de mis bienes". Sarría 25 de agosto 1759. *(Prt. de Francisco Martínez de Vea Murguía, n. 1735 (1759) 136).*

Mientras la advocación de esta iglesia recibe inicialmente el título de *Santa María* y *Nuestra Señora* de Urrechu, en algunas mandas posteriores se le llama *Nuestra Señora de la Piedad*. Tal vez la imagen fuera una *Piedad*, como la de Garrastatxu. Por otra parte, puede ser significativo el apunte de 1759 que dice "Nuestra Señora de la Piedad de la iglesia de este lugar". ¿Se había trasladado ya la imagen de Nuestra Señora a la Parroquia de Sarría? El dato significaría el deterioro y abandono de la iglesia de Santa María de Urrechu en la citada fecha. Mientras tanto aparece la ermita de Santiago, anteriormente no mencionada, que se dice estar incluida en el término redondo perteneciente a Nájera. Y sin embargo en 1805 se menciona el *término redondo de santa María de Urrechu*, quizás como fórmula tradicional en el lenguaje popular.

4) URRETXU Y PARROQUIA DE SARRIA

1).- En la jurisdición oficial eclesiástica la iglesia de Urrechu constituía una pequeña parroquia con su feligresía (19). Se consideraban sus rentas como un quarto de beneficio y de éste era poseedor en 1656 el Ldo. Juan de Urrechu, que figura como "beneficiario de la iglesia rural de Urrechu". El cuarto de beneficio era insuficiente para mantener a un beneficiado, motivo por el cual Juan de Urrechu ejercerá en otra parroquia.

Su padre Martín de Urrechu, que vive en Sarría, hace un convenio de arrendamiento con su convecino Pedro Diaz de Apodaca de todos los diezmos pertenecientes a la iglesia rural de Urrechu, que le corresponden a su hijo, por tres años (1655-58). Pedro ha de pagar la cuota correspondiente al obispo diocesano, los derechos de tabladas, lo que le tocare de subsidio y escusado a dicha iglesia, "y mas aya de dar y pagar a los beneficiados servidores de la iglesia parroquial de Sarria 50 reales por la capellania de las misas que dicen en dha iglesia".

Después de todo ello, le ha de pagar al dho Martín de Urrechu o a su hijo 7 ducados y medio cada año. Sarría 19 septiembre 1656 (20).

De lo cual se desprende que el Ldo Juan de Urrechu ejerce su ministerio en otra parroquia, mientras los curas de Sarría acuden a la iglesia de Urrechu a celebrar algunas misas y por ello reciben los 50 reales.

2).- Esta situación precaria de Urrechu tuvo su solución hacia 1676, en que se consideró a este lugar como despoblado y se tramitó la agregación del cuarto de beneficio a la parroquia de Sarría. Esta gestión conllevaba unos gastos, que los curas de Sarría asumen tomando un censo o préstamo, de que se hace mención en esta escritura:

"Sepan los que este poder y cesion en causa propia vieren como yo Diego Mtz de Uriarte, vº del lugar de Aperregui deste Valle, digo que por cuanto en 26 de julio del año pasado 1676, hube dado prestados al Lic. Tomas Ortiz de Uriarte, cura y benficiado del lugar de Sarría y al Lic. Domingo de Arana, clerigo beneficiado de dho lugar, 50 ducados de moneda vellon, para los gastos del cuarto beneficio que se agregó de la iglesia de Urrechu, que por haberse despoblado el lugar de Urrechu se agrego su termino y el quarto beneficio que le tocaba a la iglesia del lugar de Sarría, y para los gastos de obtener el dho quarto de beneficio el dho Domingo de Arana y agregarle a la dha iglesia di los dhos 50 ducados al dho Domingo de Arana y a Martin de Arana su padre y Mari Miguel Frz de Larrea y al dho lic. Tomas Ortiz de

(19) No la cita el Ldo. Martín Gil en 1551, pero sí aparece en ARCHIVO CABILDO CATEDRAL DE VITORIA. Libro 207. *Censo de Rentas y Frutos de la Diocesis de Calahorra para el pago del Subsidio. Calahorra 16 Enero 1542, 310v.* Dice: "Yglesia de Hurrechua lleva en dinero 460 reales y 6 mrs".

(20) Prt. de Juan Martínez de Izaga. AHP DE ALAVA, n. 3627 (1656) 93.

Uriarte, como consta en la escritura que otorgan por testimonio del infrascrito escribano el dho dia 26 de Julio 1676..."

El vecino de Aperregui recibe los 50 ducados prestados más los 14 ducados de réditos el 26 febrero 1687 (21).

La escritura de este censo nos descubre que desde 1676 Urrechu se puede considerar como un despoblado, y agregadas las familias del barrio a la parroquia de Sarría. Sin embargo, algunos vecinos continuaron viviendo en el lugar hasta las primeras décadas del siglo XX. En la actualidad, Pascual Ortiz de Zárate fija la ermita de Santiago en el terreno donde llaman *Santiago*, mientras no lejos una cruz en el cruce de caminos puede significar el lugar exacto donde estuvo edificada la iglesia de Santa María (22).

IV.- NAJERA EN LA PARROQUIA DE APERREGUI

Además de la propiedad del término redondo de Mañarieta, el Monasterio de Najera posee un beneficio en la parroquia de san Esteban de Aperregui, con derecho a percibir la mitad de los diezmos. Desconocemos el origen de este derecho, que debió estar relacionado de alguna manera con la propiedad de Mañarieta y con la presencia de un clérigo benedictino en la vida parroquial de este pueblo durante la Edad Media.

Ya el Ldo. Martín Gil afirma en 1551 que hay en la parroquia de Aperregui un beneficiado entero, dos medios y dos quartos, y que los frayles de la ciudad de Nájera llevan la mitad de lo que se diezma (23).

Se trata en definitiva de que Aperregui tiene dos beneficios enteros y un medio, de manera que existe la posibilidad de que sean tres los clérigos presentes en la vida parroquial de este pueblo, si bien el medio beneficio estuvo vaco frecuentemente. Más tarde el obispo don Pedro de Lepe procederá a la reducción de beneficios en la diócesis y por tanto en el Valle, hecho que los pueblos no aceptaron con agrado y procedieron a varias reclamaciones (Mtz de Vea Murguia, AHP de ALAVA, n. 439, (1736) 95-97). En la Curia de Calahorra se deniega la restitución de los beneficios suprimidos y el Valle da poder a dos delegados en 1741 para reclamarlos ante la Real Cámara (Id, n.961, (1741) 174-176). En Aperregui se mantienen dos beneficios, el cura beneficiado y el clérigo servidor, éste adcrito al Monasterio de Nájera.

El beneficio correspondiente a Nájera fue atendido a veces por un fraile benedictino procedente de mismo monasterio, otras más por un clérigo del Valle contratado a este fin. La presencia del *fraile benito* significaba un mejor servicio espiritual a la feligresía, pero también fue ocasión de frecuentes fricciones con el cura beneficiado y con el vecindario del pueblo por motivos diversos que iremos explicando.

(21) Prt. de Mateo Pérez de Ibarra. AHP DE ALAVA, n. 5966 (1687) 26.
(22) Ver BOL. HAMAIKA HERRIAK ya citado.
(23) DIAZ BODEGAS, *o. c*. 124.

Si, por una parte, Nájera tiene interés en mantener su presencia en Aperregui, habida cuenta del beneficio y de las rentas de Mañarieta y Urrechu, ello le obliga, por otra, a desplazar un monje que, lejos de su comunidad y del ambiente monástico, se dedique a tareas parroquiales y a la administración de tierras y diezmos. Resultaba más cómodo para el Monasterio contratar a un clérigo que cumpliera los requisitos exigidos en el servicio parroquial, y así acontece con frecuencia. Existen largas etapas sin documentación, durante las cuales desconocemos cómo se procedió en este asunto. Pero contamos con numerosos escritos que nos desvelan no pocas vicisitudes por las que pasa la presencia de Nájera en Aperregui.

V.- ATENCION AL BENEFICIO

1.- Sabemos que en 1611 los monjes de Nájera no están personalmente presentes en Aperregui. Son los vecinos los que buscan quien atienda la plaza de servidor de la parroquia. El 30 de octubre del citado año dos vecinos de Aperregui, Juan Mtz de Echealtua y Pedro Ortiz de Elexalde, contratan al clérigo Pedro Mtz de Arrausi, para que sirva la plaza adjunta de beneficiado en la parroquia de San Esteban por un año. Le darán 30 fanegas de trigo limpio -18 de trigo moscuta y 12 de trigo valenciano- del acerbo que pertenece a los frailes y Convento de Santa María la Real de Nájera, más los diezmos de San Juan que tocan a dichos frailes (24).

2.- En 1631 llegan a Zuya dos frailes de Nájera, con poder y autorización del Real Monasterio para que "en nuestro nombre puedan recibir los diezmos de la iglesia parroquial de Aperregui, de las heredades de Nuestra Señora de Sarría y el termino de Mañarieta, que pertenecen a dho Monasterio, y hacer arrendamientos de ellas por espacio de 8 años primeros siguientes..." Najera 10 abril 1631.

Con este poder Fray Andrés Martínez y Fray Anselmo Olivares, monjes profesos del Convento de Najera, arriendan al bachiller Martín Mtz de Uriarte, presbítero, cura de Amezaga:

"la mitad de los diezmos y frutos de la iglesia de Sant Esteban de Aperregui y las heredades de Ntra Sra de Sarría y Urrechu y las heredades y dessa y monte del termino llamado Manarieta y cuestas pegantes a las Peñas de Sta María de Oro, pertenecientes a la dha Casa Real y Monasterio de Nájera".

El arriendo es por 8 años (1630 -1638), con la obligación de pagar al Monasterio 84 ducados en cada un año en moneda de vellón, y el compromiso de que haya de poner un capellán en Aperregui, según y de la manera que hasta aquí ha acostumbrado poner el dicho Monasterio. Aperregui 22 abril 1631.

Pocos días después el bachiller Martín Mtz de Uriarte traspasa el arriendo de las propiedades de Nájera a Simón Díaz de Zarate, señor

(24) Prt de Betolaza, AHP de ALAVA n. 4609 (1611) XL.

de la Casa torre de Chavarri (25), procurador del Valle, que las toma en las mismas condiciones. "En la debota Casa de Santa Maria de Oro a 25 de abril 1631..." Por fin Simón Díaz de Zarate acuerda con Pedro de Larrea, vecino de Aperregui, gestionar a medias ganancias todo lo que en este pueblo pertenece a Nájera: servicio del clérigo, diezmos, etc. (26)

Estos testimonios confirman la intervención de Nájera en Zuya, el reconocimiento de sus derechos y propiedades y el servicio del beneficio en la parroquia de Aperregui en la primera mitad del siglo XVII. Mediante un contrato aseguran el servicio parroquial, el cobro de rentas y la percepción limpia de una cantidad para el Real Monasterio. Durante más de 30 años Pedro de Larrea será el administrador y representante de Nájera en Aperregui.

VI. DON JOSE SAENZ DE LA FUENTE

Entre los capellanes contratados para atender el beneficio de Nájera en Aperregui hay que destacar a don José Sáenz de la Fuente, clérigo secular residente en este pueblo. Fue contratado en 1669 por Pedro de Larrea, que había asumido el arrendamiento general de los bienes y propiedades najerenses en Zuya, con las condiciones propias de este 2º beneficio: celebrar la misa, de dos semanas una, asistir a los conjuros y demás obligaciones como uno de los servidores. No incluye la administración de sacramentos y confesión, que es propio del cura beneficiado que es o fuere de dha iglesia de Aperregui. Recibirá en pago 24 fanegas, 16 de trigo blanco y moscuta y 8 de trigo valenciano, de lo que hubiere en el troje de la iglesia, es decir de los diezmos recogidos. Gozará asimismo de la mitad de la ofrenda. Aperregui 28 octubre 1669 (27).

A partir de esta fecha, la gestión que anteriormente llevaba Pedro de Larrea, la tendrá este clérigo, don José Saénz de la Fuente, "como presbitero y administrador de los bienes y rentas que en dho lugar de Aperregui tiene el Convento de Ntra Señora de Najera". Conocemos algunas intervenciones suyas que merecen ser apuntadas:

1).- Cuando el 18 de octubre de 1675 se recorre la mojonera divisoria de Luquiano y Aperregui, para esclarecer los lindes entre ambas parroquias para el correspondiente pago de los diezmos, están presentes:

"Por Luquiano Simon Rodriguez de Mendarozqueta y Zarate (28) y Francisco Diaz de Sarralde, beneficiados de este lugar, y por

(25) Nacido en 1588 y bautizado en el santuario de Oro. (MICAELA PORTILLA. *Torres y Casas fuertes en Alava. Vitoria 1978, 644.)*
(26) Prt. de Mateo de Ibarra. AHP de ALAVA, n. 4336 (1631) 105-110.
(27) Prt. de Mateo Perez de Ibarra. AHP de ALAVA, n. 3017 (1669) 143.
(28) Beneficiado también de Mandojana, hermano de don Francisco Rodríguez de Mendarozqueta, obispo de Sigüenza, que heredó la casa torre de Chávarri-Zarate y sus propiedades. (PORTILLA, *O. c.,* 645).

Aperregui el Ldo Juan Bautista Frz de Marubay servidor, y el Ldo Joseph Saenz de la Fuente, presbitero y administrador de los bienes y rentas que en dho lugar de Aperregui tiene el Convento de Nra Sra de Najera, y Dn Felipe de Ibarra, beneficiado de dha iglesia". 18 octubre 1675 (29).

2) En el escrito anterior aparecen tres clérigos en Aperregui, es decir, que existen en su parroquia dos beneficios enteros y un medio. El mismo año 1675 se llega al acuerdo de suprimir el medio beneficio, repartiéndolo entre los dos enteros. Se han pedido bulas a Roma para que acepte este convenio, y una vez recibidas se gestionan en la curia de Calahorra para su aplicación en esta parroquia. Aperregui 12 noviembre 1675 (30).

3) Don José Sáenz de la Fuente ejerció de administrador al menos durante tres décadas. Y de esta gestión contamos con varios arriendos de las propiedades que el Convento posee en Sarría:

Francisco Mtz de Vea recibe "del Convento de relixiosos de Santa Maria la Real de Nájera y de Lic. Jose Saenz de Lafuente, clerigo servidor del dho lugar de Aperregui y administrador de los bienes y rentas que dho Convento tiene en este Valle de Zuya, un termino redondo que el dho Convento tiene en el termino de Urrechu, llamado Monesterio Ybar, que es notorio, conforme las mojoneras tiene, con mas la dehesa que dho Convento tiene pegante al dho termino". El acuerdo es para 9 años, a pagar el primero siete fanegas de trigo limpio y bueno, y los siguientes a ocho fanegas cada uno. Y acabado el arrendamiento las dejará limpias y bien trabajadas según es costumbre. Aperregui 24 noviembre 1670 (31).

Pasados los 9 años, el citado clérigo renueva el contrato con varios vecinos de Sarría, Francisco Ortiz de Uriarte, menor en dias, Joseph Martinez de Vea Murguia, Domingo Ortiz de Uriarte, Pedro de Urrechu, Tomás Pérez de Uriondo y Gaspar Sáez.

"Dijeron que tomaban a renta y arrendamiento, segun estilo y costumbre de este Valle de Zuya, del dho Dn Joseph la heredad y termino redondo llamado Monasterio de Yber, termino del dho lugar de Sarria, con su carga de seto, y mas una pieza en el termino de Bustinça con su carga de seto, por tiempo y espacio de 9 años, que comenzaron a correr el dia de San Juan proximo pasado. Cada año cada uno de los dichos 8 años los seis vecinos a respective de 6 fanegas de trigo limpio de polvo y paja, y la principal paga se entiende que esta dha renta aia de ser por cuenta del diezmo que podemos deber y rentar como va dicho, y para los 9 años el primer plazo en primero de agosto de 1680". Sarría 22 de noviembre 1679 (32).

(29) Prt de Mateo Pérez de Ibarra. AHP de ALAVA, n. 3696 (1675) 186.
(30) Prt de Mateo Pérez de Ibarra. AHP de ALAVA, n. 3696 (1675) 205-206.
(31) Prt. de Mateo Pérez de Ibarra. AHP de ALAVA, n. 3017 (1670) 237.
(32) Prt. de Pedro Ortiz de Eguiluz. AHP DE ALAVA, n. 5946 (1679) 33-34.

La administración de don José Saenz de la Fuente, que sirve el beneficio de Nájera en Aperregui, se prolonga hasta finales de siglo. Efectivamente, el 31 enero 1695, tres vecinos de Sarría se comprometen a dar 7 fanegas de trigo al Lic. Dn José Saenz de la Fuente, cura beneficiado y servidor de Aperregui, "de renta en cada año durante nueve años continuos por las heredades que tomamos y nos ha dado en arrendamiento sitas en el termino donde llamase Monasterio Ybar, anexas y pertenecientes al Convento de Ntra Sra la Real de Naxera" (33).

El Visitador de Don Pedro de Lepe mandó en 1695 se cumpliese la aportación del beneficio de Nájera a la limpieza de la ropa blanca de la iglesia, según lo ordenado por auto del Visitador don Antonio Fernandez de Soto, con fecha 14 de noviembre de 1640, que asignó para dicho efecto una fanega de trigo cada año. En consecuencia se han de recuperar las fanegas de trigo que está debiendo Nájera, y para ello autoriza al cura beneficiado para que pueda retener los frutos correspondientes al Convento (II, 19).

El clérigo servidor don José Sáenz de La Fuente murió en 1702. Durante más de 30 años sirvió el beneficio de Nájera y administró sus propiedades en Zuya.

VII.- DON PEDR O DE LARREA, ESCRIBANO

Tras la muerte de don José Saenz de la Fuente, la atención al beneficio correspondiente a Nájera fue deficiente durante la primera mitad del siglo XVIII. Lo constatamos por las quejas que los vecinos expresarán repetidas veces. Pedro de Larrea, vecino de Aperregui (34), como arrendatario de las propiedades del Convento de Najera en Aperregui, debía poner con la debida puntualidad un clérigo que cubriera el segundo beneficio. En 1705 sólo se sirve con la segunda misa alternando por semanas Gregorio de Betolaza, cura de Anda, que llega, la dice muy de mañana y se va, dejando de cumplir otras obligaciones que le corresponden. Acontece, además, que don Bernabé Pérez de Ibarra, cura y servidor de Jugo y a la vez de Aperregui, no atiende bien esta segunda parroquia. Por ello veinte vecinos de este pueblo dan poder al procurador de la curia de Calahorra para que exprese sus quejas ante el Provisor del obispado. Aperregui 26 octubre 1705 (35).

Años más tarde la situación permanece con leves variantes. En 1709 los vecinos de Aperregui se presentan ante el Provisor de Calahorra alegando que su parroquia no está debidamente atendida: su Cura beneficiado don Bernabé Pérez de Ibarra vive en Luquiano y el escri-

(33) Prt. de Juan Baut. Mtz de Izaga. AHP de ALAVA, n. 5974 (1695) 11.
(34) El AHP de ALAVA guarda las escrituras notariales de Pedro de Larrea, correspondientes a los años 1690-1727. Hijo de Pedro Larrea anteriormente citado.
(35) Prt de José Ortiz de Eguiluz, AHP de ALAVA, n. 276 (1705) 41-42.

bano Pedro de Larrea, arrendatario de los bienes de Nájera, no presenta el clérigo que cubra el segundo beneficio. Don Pedro de Oñate y Murillas, Provisor y Vicario general de Calahorra, ordena que el cura resida en su parroquia de Aperregui y que el escribano ponga "sujeto habil y capaz para ello" en un breve plazo, pena de excomunión mayor y apercibimiento. Logroño 14 de enero 1710. (V - 2-3)

Pocos días después, el 20 de enero, se notifica el citado auto del provisor leido por el escribano a las puertas de la iglesia de Aperregui, de verbo ad verbum, al escribano Pedro de Larrea. Este dijo que lo oía y que tiene puesto un capellán que diga las misas que le corresponden, que no es otro que el cura de Anda don Gregorio González de Betolaza, ya citado. No reside personalmente en Aperregui por sus obligaciones en Anda, pero de momento tiene este contrato con el citado cura hasta san Miguel de Septiembre.

Nájera renueva el contrato de arrendamiento al citado Pedro de Larrea. Efectivamente el 7 de octubre de 1710 Fray Vidal Martínez, monje profeso en el R. Convento de Santa María de Nájera, en virtud del poder del Rvmº Abad, arrienda Mañarieta y el término que llaman Monasterio Ibar que es en el lugar de Sarria, a Pedro de Larrea, escribano real y vecino de Aperregui, los diezmos granados y menudos, montes, rentas, dehesas y otros qualesquier derechos que percibe como dueño y señor de ellos en la iglesia de Aperregui, Mañarieta y Sarria y en el término que llaman Monasterio Ibar. El contrato es por 4 años, a pagar 720 rls vellon cada uno. Pedro de Larrea ha de poner un capellán que sirva en la dha iglesia y ermitas de dicho lugar de Aperregui y pagarle los derechos que por el servicio le correspondieren. La renta se hará efectiva aunque vengan sucesos fortuitos, de piedra, hielos, seca, granizo, etc. (36) (V - 5-8).

Efectivamente pasada esta fecha, Pedro de Larrea afirma haber puesto como servidor a un clérigo llamado Dn Sebastián Viscaino, a diez de octubre de 1710. (V, 4)

El mismo conflicto, de manera semejante, se reproduce en 1715. Solicita el concejo de vecinos de Aperregui al Provisor diocesano, argumentando en contra de Pedro de Larrea y apoyados en el mismo auto anterior, en razón de que el beneficio de Nájera no está debidamente atendido. Se repiten las alegaciones, el auto del Provisor y la noticicación al interesado (31-III-1716). Pedro de Larrea responde que "tiene puesto servidor en dha iglesia con residencia personal para el cumplimiento de la obligación que tiene dicho patronato, cumpliendo con ella en la semana que le corresponde, en escritura que tiene hecha con don Miguel de la Dehesa, presbitero servidor en dha iglesia..." (V - 12). Aún seguirán las cuestiones y requerimientos en 1718 con don Bernabé Perez de Ibarra, servidor de Luquiano donde

(36) Prt de José Ortiz de Eguiluz, AHP de ALAVA, n. 158 (1710) 73.

reside, para que habite en Aperregui, de donde es cura beneficiado. (V - 14-15)

Murió Pedro de Larrea el 7 de Octubre de 1728 (I, 88v) y quedó vacante la administración de Nájera.

VIII. VARIAS INTERVENCIONES

1) A la muerte de Pedro de Larrea se subastan las rentas de las propiedades de Nájera y las toma en 1728 Cristobal Domingo de Zalgo, vecino de Vitoria, que firma el contrato. Efectivamente el Rvdmº Padre Fr Juan Bautista de Rada, *predicador y granero* del Real Monasterio de Santa María de Nájera, tras fijar edicto en diferentes parajes públicos de la ciudad de Vitoria y Valle de Zuya, para el arriendo de la mitad de los diezmos en la iglesia parroquial de san Esteban de Aperregui, de la de Mañarieta y Sarria y todos los diezmos de los términos de las dos iglesias de Santa Agueda y Santiago, sitos en el Valle de Zuya, propios y privativos del dho Real Monasterio, procede a la subasta.

Concurren varias personas y se adjudica al citado Zalgo por cuatro años, con condiciones precisas. El abono anual será de 560 reales, además de pagar y mantener al capellán que le toca poner al Real Monasterio. Vitoria 8 noviembre 1728 (37).

2) La presencia del clérigo que cubre el beneficio de Nájera en Aperregui es intermitente. En 1731 no existe este capellán, por lo que los 11 vecinos firmantes dicen:

"Hace algunos años que por necesidad de ministros solo se ha servido la dha iglesia con un beneficiado, sin poder lograr quien la asista en nombre de dho Convento".

Temen en Aperregui perder el segundo beneficio y por ello solicitan de la curia episcopal que el cura pueda celebrar segunda misa y si fuere necesario le supla el clérigo de Luquiano. Aperregui 23 junio 1731 (38).

3) Las deficiencias en la atención al segundo beneficio en la parroquia de Aperregui son evidentes y de ello encontramos un nuevo testimonio en la Visita de 1735.

"Y por cuanto Pedro de Larrea, ya difunto, escribano que fue de este real Valle, tuvo en arrendamiento diferentes años los frutos que pertenecen al Monasterio de Santa Maria de la ciudad de Naxera, sin haber puesto como era su obligacion y se ha executado en muchos años, servidor en dha Yglesia no contribuyendole a la fábrica de ella con la tercera parte de frutos que le correspondieron y debieron darsele por la omision de poner dicho servidor, ha venido executando lo mismo Christobal Domingo de Zalgos, vecino y escribano de la ciudad de

(37) Prt de Pedro Antonio Mendivil. AHP de ALAVA, n. 794 (1728) 900-901.
(38) Prt. de Francisco Mtz de Vea Murguía. AHP de ALAVA, n. 551 (1731) 98-99.

Vitoria y quien obtuvo el arrendamiento de dhos frutos los años de 1729 y 1730 y 1731, faltando al cumplimiento de sus obligaciones..."

En consecuencia el Visitador ordena que se paguen las cantidades que están debiendo "por no haber puesto servidor en dha iglesia", embargando los frutos y rentas de Nájera. La misma actuación será respecto de Zalgo. (II, 107-108)

Este año 1735 el mismo párroco de Aperregui tiene arrendado el 2º beneficio. Lógicamente no puede cumplir los dos servicios, por lo que el Visitador le urge a que entregue los diezmos íntegros de Nájera a la Parroquia. El abandono de la ermita de santa Agueda es otro signo del descuido y abandono en la atención najerense (II, 108v-109)

En la Visita de 1740 el Visitador dice que "es obligacion del Monasterio de Najera, como que percibe la mitad de los diezmos, poner un servidor, lo que ha omitido hacer en este presente año en grave perjuicio y detrimento". Daba licencia al concejo y vecinos para que por cuenta de los frutos de Nájera contraten un clérigo servidor. "Y mandaba y mando que de dha mitad de los frutos se le contribuya a dho servidor con la cantidad en que fuere ajustado, para cuyo efecto secuestren embarguen y depositen en persona abonada dha mitad de los frutos..." (II, 128-128v) (39).

4) En 1737 se producen los apeos de las propiedades najerenses en Aperregui y Sarría. Fray Francisco Zeballos, religioso monje del Monasterio de Najera, solicita del alcalde del Valle el apeo de ambas jurisdiciones y se realizan ambas con toda normalidad, como ya se ha reseñado.

IX.- REPARTO DE LOS DIEZMOS

Ya se ha indicado con reiteración que Nájera tiene derecho a la mitad de los diezmos de la parroquia de Aperregui. Consultamos el libro en que se van anotando los repartos anuales, para reseñar este hecho y percibir algunas particularidades de esta distribución.

Comienza el libro de tazmias de la parroquia de Aperregui en 1736 y tomamos nota de la primera acta que levanta el cura beneficiado, en un año en que no está presente el monje de Najera ni tiene atendida la plaza por otro clérigo. Dice así:

"Año 1736. Razón de los vecinos y personas que el agosto de este año 1736 han dezmado en este lugar de Aperregui, este dia habiendo sacado los arriba convenidos sus frutos decimales al Granero de dha iglesia, se midieron y parecio lo siguiente: de trigo, despues de pagadas las cargas a dha iglesia, quedaron 108 fanegas, de las quales por mitad recibi yo el dho cura 54, y las otras 54 pertenecen al administrador del Convento de Najera, y de ellas se sacan 18 fanegas, que es

(39) El ahorro fue beneficioso para los fondos parroquiales de Aperregui. Constatamos que en 1740 se paga en especie al arquitecto Martín de Mendoza parte de la cuenta del nuevo retablo. *(Fábrica, 129v. Cuentas de 1740)*.

la tercera parte, para la fabrica de dha iglesia, por haber estado sin servidor el dho Convento en todo el año proximo pasado, sin embargo de haber yo cumplido con las misas a el correspondientes, cuya tercia se aplica en virtud del ultimo auto de Visita del Sr Apodaca..." (III, 2-3)

Fue este año 1736 de extraordinaria cosecha a juzgar por las 108 fanegas de trigo a repartir entre ambos beneficios; el año siguiente sólo serán 66 las fanegas a distribuir, por lo que a cada uno le corresponderán 33, cantidad aproximada en años siguientes. Y como no está atendido el beneficio los años que siguen se le descuenta a Nájera la tercera parte de sus derechos que recibe el mayordomo de la parroquia.

En 1741 figura como capellán don Jose de Boia, "de nacion catalan", y del total de 77 fanegas de trigo y 35 menucia, cada beneficio percibirá la mitad. En 1742 Nájera ha arrendado sus derechos y propiedades, "a Dn Diego Simon de Cabia, Presbitero capellan y teniente de Cura de la Insigne Iglesia colegial de santa Maria de la ciudad de Vitoria, como arrendatario que es de los frutos y derechos que tiene el Real Monasterio de Naxera en esta dha iglesia..." (III, 7)

En 1748 seguía don Diego Simón de Cavia como administrador. Y se divide el hórreo en dos partes sin problema alguno, lo mismo que sucederá en décadas posteriores, cuando está presente el fraile de Nájera. Así en 1795 "los diezmos del orreo comun de este lugar de Aperregui se dividieron el 22 de septiembre de 1795 entre el Beneficiado patrimonial y monje servidor por el Monasterio de Santa Maria de la ciudad de Najera" (III, 43)

Los diezmos se siguen partiendo a partes iguales entre ambos beneficios hasta 1851, fecha en que terminan las anotaciones en el libro.

X.-FRAY ANDRES DE SOLOGUREN EN APERREGUI.

Hacia 1751 aparece por Aperregui un fraile de Nájera, que se establece en el pueblo de manera permanente y marca una etapa en esta pequeña historia. Recibe todos los poderes y delegaciones de sus superiores y defiende con ahínco los derechos de su monasterio, ocasionando numerosos conflictos con el vecindario.

1).- A su llegada Fray Andrés trata de regular la situación, quizás un tanto abandonada por Nájera, de las propiedades de Mañarieta. El Fray pretende cultivar alguna parte de estas tierras por su cuenta, aduciendo que le pertenecen y es su dueño y señor. En esta reivindicación de la propiedad aparece la única alusión que hemos encontrado a la donación primitiva. El P. Sologuren afirma:

"El Real Monasterio de santa Maria de la Ciudad de Naxera posee privativamente de inmemorial tiempo a esta parte en virtud de privilegio y donacion que de el hizo Dª Maria Lopez, hija (40) del Sr. D.

(40) Hija de Lope González y de Toda López, como dice el documento; sobrina de don Diego.

Diego Lopez de Haro, Sr de Vizcaya, el termino Redondo de santa Agueda de Mañarieta que se halla confinante a los dos pueblos (Aperregui y Domaiquia)" (VI, 5).

Los vecinos habituados a labrar las tierras sin problema alguno se oponen y se plantea el litigio ante el alcalde y juez del Valle. Argumentan aquéllos que es propio de Nájera percibir los diezmos, pero no cultivar las tierras, que siempre lo han hecho los vecinos de Aperregui, sin pagar por ello renta alguna, sino solamente los diezmos, ni jamás se ha pedido licencia alguna para cultivar dicha tierra y levantar roturas en el término redondo de Mañarieta. Agregan en su escrito que, "deseando evitar el pleito y conservar la union y paz y quietud que hasta aqui hemos profesado", dan poder a don Clemente Joarrero, beneficiado de Hueto y capellán servidor del Santuario del Toloño, y a Pedro Pérez de Ibarra, vº de Hueto, para que vayan a Nájera y convoquen a los monjes y al Rvdº Abad y lleguen a un acuerdo. Aperregui 3-XI-1752 (41).

En definitiva, los vecinos se comprometen a no entrar a labrar en el término redondo de Mañarieta hasta que el Fray ceda en su pretensión y se contente con los diezmos del mismo. Firman todos los vecinos en Aperregui 6-XII-1752 (42). Los numerosos escritos de avales de Nájera, réplicas y contrarréplicas, intervención del Juez, etc. están recogidos en la documentación (VII, 1-43)

2).- El P. Sologuren, monje servidor de Nájera en Aperregui, firma en 1751 en el libro de inscripciones sacramentales varias partidas de bautismo y defunción, con buena caligrafía (I, 35 y 101-102). Dice: "Yo el infrascrito Beneficiado servidor de la iglesia parroquial de dho lugar por el Sr Abad del Real Monasterio de Santa Maria de Najera Don Fray Esteban Pineyro y cura por el Ilmo Sr Obispo de Calahorra, enterré..." Asimismo firma las cuentas de la parroquia del año anterior con el título de "Beneficiado de la iglesia de este dho lugar". Como el título no le pertenece en rigor de ley, se procede a la reclamación correspondiente.

Por ello Dn Matías de Irigoyen, Visitador general del obispado, en el auto de Visita a esta parroquia el 21 de Julio 1751 firma un decreto sobre las partidas citadas, indicando que el Fray no es cura beneficiado, "ni ser mas que un mero servidor puesto en esta parroquia por el Real Monasterio, por el derecho que tiene de percibir la mitad de los frutos decimales con obligacion de poner sacerdote que sirva dha iglesia" (I, 37 y 102) y (II, 151-151v).

3).- LA CASA. El Fray Sologuren pide en 1754 al Concejo de Aperregui que le facilite un terreno para edificar una casa propia en

(41) Prt. de Francisco Martínez de Vea Murguía. AHA de ALAVA, n. 1318 (1752) 159.
(42) Prt. de Francisco Martínez de Vea Murguía. AHA de ALAVA, n. 1318 (1752) 169-170.

que viva el clérigo puesto por Nájera. Como el concejo de vecinos no accede a la petición se produce el conflicto.

"..en la causa que sigo con el Concejo y vecinos de dho lugar sobre que me señale sitio acomodado para la fabrica de una casa para mi habitación segun la decencia de mi estado y persona, como a tal servidor..." (VI, 15)

"...como monje y servidor del beneficio de Aperregui debiera el Concejo recibirme y tratarme gratamente, me pone en la precision de vivir en una casa de renta, cuya inquilina me ha subarrendado un quarto muy reducido de gravisima incomodidad y nada decente a mi estado, privandome del recoximiento que pido y deseo tener, sin que hayan bastado recientes y urbanas reconvenciones al Concejo y vecinos para el remedio de estos inconvenientes, ofreciendo fabricar a espensas de mi Monasterio una casa nueva..." (VI, 28-29)

Se cruzan escritos entre las partes, con varias intervenciones del alcalde y juez del Valle, el abad del monasterio de Nájera, el Diputado general de Alava y la Real Chancillería. Los vecinos de Aperregui se valen de todas las tretas posibles para no acceder a los deseos del P. Sologuren.

El 11 de febrero de 1756 el alcalde del Valle, don Marcos Sáenz de la Fuente, mediante un auto, declaró no haber lugar a la demanda de Nájera y que el Concejo cumple con facilitar casa de renta al capellán y local apropiado para depositar los granos del diezmo, o en su caso que el concejo construya una casa para cederla en arrendamiento. Nájera apela a la Real Chancillería de Valladolid y sigue el pleito. Una Real Provisión del 5 de Marzo de 1756 reclama a Nájera la entrega de la documentación del pleito (VI, 112-115).

Por último el Concejo de Aperregui compra una casa a Francisco Ortiz de Elejalde, "nuestro convecino", y la arrienda al fraile benito. Se llega a un acuerdo entre las partes y el P. Fr Andrés de Sologuren firma el siguiente contrato:

"Otorgo que recibo en renta y arrendamiento la referida parte y porcion de Casa que para dho efecto esta preparada con la porcion de su huerta, en el interim y por el tiempo que el Rvmº Abad que al presente es o fuere del Monasterio le permitiere servir la iglesia de este referido lugar, y he de dar y pagar en cada un año 4 fanegas y media de trigo..." Aperregui 20 julio 1759 (43).

4).- Mientras vive en Aperregui el P. Fray Andrés Ortiz de Sologuren figura como capellán de una de las capellanias que fundó en el santuario de Ntra Sra de la Antigua de Orduña don Juan de Obaldia, difunto, vº que fue de Madrid. Con la autorización de su superior cobra las rentas de la citada capellanía, radicadas en Madrid, durante más de una década, de 1762 a 1775. El primer poder para el

(43) Prt. de Francisco José de Inchaurregui. AHP DE ALAVA, n. 1326 (1759) 118-119.

citado cobro lleva la fecha de 29 diciembre 1762. Nuevos escritos se repiten en años sucesivos (44).

5).- El P. Sologuren solicita al alcalde del Valle el apeo del término redondo de Mañarieta en 1763. Con los trámites habituales y la presencia de vecinos interesados se procede al apeo de la propiedad de Nájera en Santa Agueda de Mañarieta (45).

Igualmente está presente como parte interesada en el momento en que se efectúa el apeo del territorio correspondiente al santuario de Oro lindante con Domaiquia y propiedades del Monasterio de Najera. De igual manera el apeo de Oro de 1793 tendrá en cuenta sus linderos con el término de Mañarieta (46).

6).- Arrendamiento de Urrechu.

El P. Sologuren interviene en varios arriendos de las propiedades de Sarría. Concretamente en 1752 prolonga el arrendamiento del término redondo de Santiago de Urrechu a ocho vecinos de Sarría por 15 años más. El primer año le pagarán siete fanegas de trigo limpio y bueno, los demás años doce fanegas. Sarria 1 marzo 1752 (47).

Con la autorización de los monjes de Nájera (7 marzo 1768) el P. fray Andrés de Sologuren pone en público remate el arriendo de Sarria, "en el termino redondo de Santiago de Urrechu, sito en dho lugar", tras haberlo anunciado mediante edictos en las puertas de la iglesia. Se encienden sucesivamente tres cabos de vela, que marcan el tiempo de la subasta, y solamente se presenta un postor con oferta baja. No se le da validez y fray Andrés ofrece el arriendo a varios vecinos ajustándolo por 12 años. Le pagarán de renta 9 fanegas y tres cuartas de trigo cada año. Murguía 26 marzo 1768 (48).

En 1765 con una autorización semejante el fraile benito arrienda las tierras de Mañarieta a los vecinos de Aperregui por 12 años.

7).- Las relaciones con los vecinos de Sarría son amigables y sin problemas. Mediante el poder de los Monjes de Nájera (14 febrero 1788), Fray Andrés de Sologuren arrienda el termino Redondo llamado Santiago de Urrechu, propio de dho Real Monasterio, por 9 años, con renta anual de 15 fanegas de trigo, incluyendo en ellas los diezmos. Han de cuidar y labrar el terreno, de manera que vaya a más y no a menos. Reciben el arriendo José Ortiz de Zarate y José de Eguiluz, vecinos de Sarría. 4 febrero 1789 (49).

8).- A consecuencia de los problemas que el fray tiene con los vecinos de Aperregui, arrienda las tierras del "termino redondo que llaman Santa Agueda de Mañarieta" a vecinos de Jugo. Los de Aperregui les

(44) Prt. de Isidro de Larrea. AHP DE ALAVA, n. 1625 (1762) 92; n. 1621 (1765) 42; n. 1553 (1767) 3; n. 9158 (1771) 1-ss; n. 1590 (1775) 20.
(45) Prt. de Francisco José de Inchaurregui. AHP DE ALAVA, n. 568 (1763) s/f.
(46) Prt. de Isidro Larrea. AHP DE ALAVA n. 1621 (1765) 55. Id, n. 1619 (1793) 90-ss.
(47) Prt. de Francisco Mtz de Vea Murguía. AHP de ALAVA, n. 1318 (1752) 47-48.
(48) Prt de Isidro de Larrea, AHP DE ALAVA, n. 1150 (1768) 24-27.
(49) Prt. de Isidro de Larrea. AHP DE ALAVA, n. 6777 (1789) 10-14.

prendan el ganado a los de Jugo y surgen los problemas entre ambos pueblos. 17 febero 1781 (50).

XI.- REAL CEDULA DE 1767

1).- Se guarda en el archivo parroquial de Aperregui un cuaderno cuyo título es el siguiente: "Real Cédula por la que se permite a los monjes de Najera seguir viviendo en Aperregui y percibiendo rentas y diezmos. Valladolid 1767" (51).

El problema incidía en todas las Ordenes religiosas, también en la de san Benito. La cuestión había partido de que "por las reales resoluciones y Cedulas del 14 de Diciembre de 1762 y del 11 de Septiembre de 1764 y posteriores providencias dadas por el Real Consejo, para que se retirasen a su clausura y respectivos monasterios todos los regulares que, olvidados de su Instituto, se hallaban en administracion, comercios, grangerias y negocios seculares, como impropios de su estado y Profesion,..."

Volvieron algunos a sus Conventos y entre ellos el monje benito de Inestrosa, Provincia de Burgos, con cuyo motivo el Sr Abad de san Pedro de Cardeña solicitó del Consejo Real se tuviesen en cuenta las particulares circunstancias que concurrian en el caso para exceptuar a este monje de la norma general, "tanto por haber sido en lo antiguo aquel Priorato monasterio y unica Parroquia y conservar en el el encargo de Parroco, como llevar parte de los diezmos, tener la obligacion de cumplir por si diferentes memorias..."

En la citada solicitud el Abad prometía poner las tierras de labor en manos de seglares y quitar el ganado de lana que había aumentado; por todo ello el Real Consejo acordó no se aplicase la norma a dicho Monje.

A partir de lo cual el P. Abad General de los benitos pidió al Consejo Real, que atendiendo a que muchos monasterios eran fundaciones de los Reyes, haberse poblado lugares inhóspitos y poseer concesiones reales, con la promesa -"el allanamiento"- del mismo P. Abad General que mandaba a los abades vendiesen sus labranzas a los inquilinos, y se labrasen las tierras despobladas e incultas por seglares, el Real Consejo permitiese se mantuviesen como hasta aquí fuera del Claustro los monjes que hacían oficio de Cura y los que estaban con título de Priores en los Prioratos y Monasterios (IV, 7)

---

(50) Prt. de Pedro de Vea Murguía. AHP DE ALAVA, n. 1859 (1781) 23-ss.

(51) El título interior es el siguiente: "Real Cédula de su Majestad por la que se permite a los Monjes de la Religion de san Benito continuen en los prioratos y Curatos, en calidad de Priores y Curas, asi para los Ejercicios Espirituales como para los Temporales de recoger rentas y Diezmos de dhos Prioratos, bajo los allanamientos hechos por el General de Sn Benito. Año 1767" (IV, 1)

El Fical pidió relación individualizada de los Prioratos y los monjes implicados en la petición, y el Procurador General presentó la lista el 3 de Julio 1766 (IV, 8-34). En esa lista aparecía la siguiente nota:

"Monasterio de Santa Maria de Najera. En Aperregui, en el Monasterio de Mañarieta mantienen a Fray Andres de Sologuren en calidad de Prior, a quien pertenece la cura de aquel territorio y actual beneficiado de la iglesia de san Esteban" (IV, 28v)

El Real Consejo ordena que se vendan las labranzas, entregando las tierras a personas seculares para que las cultiven en los poblados, y que en los despoblados se hagan prontas diligencias para ponerlas igualmente en manos de seculares dentro de un año. A cuyo mandato reitera su acatamiento el P. General de la Orden de san Benito. En consecuencia la Real Cédula afirma:

"Quiero que no se haga novedad con los monjes que hacen de priores y Curas y se mantienen en los pueblos que refiere la lista que va inserta con el unico Destino de administracion de Sacramentos y Pasto espiritual, y permitir y cobrar las rentas y Diezmos correspondientes a sus Monasterios a que se hallan unidos los Prioratos, sin grangeria, administracion de bienes, vecindad ni aprovechamiento alguno en el Reino de Galicia, Astuarias, Cantabria... San Ildefonso 10 septiembre 1767" (IV, 37v)

2).- ¿Pasó desapercibido este asunto, solventado en las altas esferas, a nivel popular del vecindario de Aperregui? Ciertamente, no. Una escritura del 30 de Marzo de 1777 trata sobre el tema y nos descubre las actitudes que las gentes del mencionado pueblo tenían en relación con el representante de Nájera, las gestiones realizadas y las pretensiones de futuro que se traen entre manos.

"Sepase como nos el Concejo y vecinos del Lugar de Aperregui en este Valle de Zuia en la M.N. y M.L. Provincia de Alava, que juntos nos hallamos, segun lo tenemos de uso y costumbre, para tratar conferir y resolver cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y bien y utilidad de dho Concejo..."

Siguen los 27 nombres de los vecinos presentes, la mayor y más sana parte de los que al presente viven en Aperregui.

"Decimos que en cumplimiento de repetidas Reales Ordenes expedidas por su Majestad y Señores de su Consejo Supremo de Castilla está resuelto y mandado que todos los religiosos que estuvieren fuera del claustro de sus Conventos y se ocuparen en el manejo, gobierno y administracion de sus casas de Campo, granjas y haciendas se restituyan a sus Conventos y Monasterios a levantar las obligaciones que les imponen sus respectivos Institutos, dejando y poniendo el manejo y administracion de dhas haciendas y granjas al cuidado y gobierno de personas seculares..."

Comenta todos los extremos del tema, el recurso del P. General de la Religión de san Benito sobre los monjes que en diversos pueblos atienden parroquias y monasterios, la lista pedida por los fiscales.

"Y entre los comprehendidos en la lista que presento fue uno el Padre Fray Andres Ortiz de Sologuren en calidad de Prior y Cura de

el Monasterio de Santa Maria de Maniareta*(sic)* y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de dho lugar..."

Los vecinos de Aperregui no pueden estar de acuerdo con estas afirmaciones y en su escrito descubren las medias verdades o las mentiras que veladamente se afirman en la citada referencia. Y añaden con rotundidad:

"Siendo constante, cierto e innegable no haber tal Monasterio de Maniareta*(sic)*, Cura y Prior, ni tampoco Casa y poblacion de feligresia que cause su exercicio, y si solamente una indezente Hermita que por estarlo no se zelebra el Santo Sacrificio de la Misa, y tambien no es tal Beneficiado en la referida Iglesia de este dho Lugar de Aperregui, y si un servidor de ella para el percibo de la mitad de sus Diezmos concedidos al Real Monasterio de Santa Maria la Real de Najera, con la carga de que pusiese un clérigo que sirviese en la insinuada Iglesia, el que siempre y hasta el dho Fray Andres de Sologuren ha sido secular y no monje ni regular..."

Se hacen eco de lo establecido en la Real Cédula sobre la venta de las tierras de labor a seculares y de la "manifiesta desidia y morosidad en su cumplimiento". Por cuyo motivo este Concejo acudió a las altas instancias del Supremo Consejo de Castilla, que requirió información al Caballero Diputado General de la M.N. y M.L. Provincia de Alava, quien la remitió a dicho real Consejo.

El Concejo de vecinos de Aperregui se halla cansado y empeñado por los múltiples debates judiciales que ha tenido desde que el citado Fray Andrés se hizo presente como servidor en Aperregui. Por todo ello concede su poder y autorización cumplida a don Marcelino García Aldeanueva y a don Domingo Manuel Pérez de Vea, para que "ahorrando gastos por no estar los otorgantes para ello ni poder competir con el Real Monasterio de Santa Maria de Najera y su grande poderio, soliciten se nos ampare y proteja por el Señor Fiscal de su Majestad..." Firman el escrito en Aperregui a 30 días del mes de Marzo de 1777. Una larga y apretada lista de firmas indica que los vecinos del pueblo no eran iletrados (52).

A pesar de estas gestiones y en virtud de la Real Cédula los monjes de Nájera siguieron estando presentes en Aperregui hasta el momento en que las leyes de la desamortización fueron intransigentes y acabaron con su presencia, como luego veremos.

XII .- TRAS LA MARCHA DEL P. SOLOGUREN .

1).- En el apeo de las propiedades del Santuario de nuestra Señora de Oro en 1793 se menciona la mojonera que linda con las propiedades de Nájera en Mañarieta.

2).- En 1795 encontramos en Aperregui a Fray Plácido Rodríguez Bamba, monje benito del Real Monasterio de Najera, servidor de la

(52) Prt. de Isidro de Larrea. AHP DE ALAVA, n. 1860 (1777) 8-11.

iglesia parroquial de Aperregui. En virtud de su delegación arrienda al Concejo de vecinos de este pueblo el término redondo de Mañarieta, por 9 años (1795-1804). Son 25 vecinos labradores que viven en 25 casas. Pagarán de renta 10 fanegas al año. Y se comprometen a traer del monte de Altube cada año cuatro carros de brinza (53), y a "cortarle, componerle y llevarle a su casa desde el monte de Mañarieta, propio de este Real Monasterio, cada año, dieciocho carros de leña". Esta es necesaria para el hogar de la casa en que vive. Además le llevarán el diezmo correspondiente a su propia casa y habitación. Aperregui 19 marzo 1795 (54).

3).- En 1797 el capellán de Nájera Fray Plácido Rodríguez Bamba y el cura beneficiado de Luquiano don Juan Esteban Ortiz de Landa requieren los diezmos del término redondo de la ermita de Santo Tomás de Chávarri (55) y del capellán de su Capellanía Don Manuel Díaz de Sarralde. Ambos pierden el pleito en la curia de Calahorra y se les condena a pagar las costas del litigio. Apelan a Burgos y nombran procuradores que sigan defendiendo sus reivindicaciones. Aperregui 24 de marzo 1797 (56).

4).- En 1797 el cura de Sarría pleitea con el monje de Najera sobre el pago de los diezmos del territorio de Urrechu. Don Raimundo Ortiz de Uriarte, cura beneficiado único de la iglesia parroquial del Lugar de Sarría expone lo siguiente:

"Digo que en el tribunal eccº de Calahorra es seguido pleito con el Padre Fray Plazido Rodriguez Bamba, monje benito del Real Monasterio de santa Maria de Najera y servidor de beneficio en la iglesia parroquial de Aperregui, para que en virtud del Breve de nuestro Santísimo Padre Pio Papa Sexto dado en Roma en ocho de enero del año proximo pasado, inserto en la Real Cédula del ocho de Junio del mismo año, en que se revocan y anulan todas las exempciones de pagar diezmos concedidas por privilegio general o especial y que provengan de costumbre, con lo demas que se expresa en dho Breve, se pidio por mi parte que los diezmos del territorio redondo titulado de Santiago, sito en el termino del Lugar de Sarria se pagasen a mi parte como unico cabildante de dha Parroquial..."

Afirma a continuación que el Provisor y Vicario general de este obispado mandó en 19 de Junio de este año 1797 que todos los colonos y renteros de las heredades sitas en el territorio Redondo de Santiago pagasen puntualmente al Cura de la Iglesia de Sarría cuantos diezmos correspondan a los frutos que cojan en dichas heredades,

(53) Palabra usada en Zuya, que significa estaca o raja de haya. (OLABARRIA, *O. c., 239)*
(54) Prt. de Isidro de Larrea. AHP DE ALAVA, n. 9617 (1795) 31-32.
(55) Territorio perteneciente a la casa torre de Chávarri Zárate en Luquiano. (PORTILLA. *O. c., 645.* OLABARRIA. *O. c., 59-60.* BOL. ASOCIACION HAMAIKA HERRIAK. *La ermita de santo Tomás de Lukiano. Su desaparición.* Nº 69, Mayo 1991).
(56) Prt de Isidro Larrea, AHP DE ALAVA, n. 3389 (1797) 21-24.

y que el alcalde del Valle no lo impida. Reiteró su decreto el Provisor ante la reclamación del monje de Nájera, que presentó su apelación ante la Real Chancillería de Valladolid.

Por todo ello, el cura de Sarría da poder a don Crisanto Ramón de Carvajal, procurador en Valladolid, para que defienda su causa y logre se declare legítima la sentencia del Provisor. Murguía 2 diciembre 1797 (57).

5).- En los años 1801-1803 está presente en Aperregui otro fraile benito llamado Fray Francisco Javier Bazán. Arrienda tanto Mañarieta como Urrechu.

El monje arrienda Urrechu a tres vecinos de Sarria "el termino redondo llamado san Julian de Urrechu, sito en la jurisdicion del lugar de Sarria", por 9 años (1801-1809), por el pago de diez fanegas de trigo al año. Con condición de labrar la tierra y dejarla bien cultivada al final del arriendo. Aperregui 24 septiembre 1801 (58).

Igualmente arrienda las tierras de Mañarieta a los vecinos de Aperregui. El Concejo y vecinos dicen recibir en renta del Real Monasterio y el Rvdo P. Fr Javier Bazán, monje benito servidor de la iglesia parroquial de este lugar de Aperregui, el término redondo de Mañarieta, por 9 años. Por una de las condiciones se obligan a traerle cada año cuatro carros de brinzas desde Altube, y desde su monte y dehesa de Mañarieta dieciocho carros de leña. Aperregui 29 diciembre 1801 (59).

6).- En 1805 aparece de nuevo en Zuya Fray Plácido Rodríguez Bamba, "monje que sirve actualmente el beneficio de Aperregui". Desde Nájera le dan poder y autorización para que busque y contrate un clérigo secular que cumpla los deberes anexos a este beneficio que es propio del Monasterio en la parroquia de Aperregui. Expone que el beneficio lo han servido a veces por un monje, otras por un clérigo secular contratado. Nájera 14 agosto 1805.

Con tal autorización Fray Plácido contrata a Juan José Ortiz de Landa, clérigo de Luquiano, para que sirva el beneficio de Aperregui por 5 años. El nuevo capellán "ha de percibir en cada un año las diez fanegas de trigo que pagan al Monasterio los inquilinos del pueblo de Sarria por razon de renta de las heredades del termino redondo de Santa Maria de Urrechu, administrandolas segun corresponde".

Recibirá a cuenta de la renta del coto redondo de Santa Agueda de Mañarieta 22 carros de leña aportados por los vecinos de Aperregui. Y además de otros detalles y condiciones, por razón del alargue de los frutos que le pertenecen al Monasterio en la parroquia y los arriba citados -que percibirá el nuevo beneficiado- éste entregará al Monasterio de Nájera 60 ducados de vellón cada año en mayo, que-

(57) Prt de Pedro de Vea Murguía. AHP de ALAVA, n. 1919 (1797) 241-243.
(58) Prt de Isidro de Larrea. AHP de ALAVA, n. 10.612 (1801) 39-40.
(59) Prt de Isidro de Larrea. AHP de ALAVA, n. 10.612 (1801) 62-63.

dando para el capellán los frutos beneficiales y los de Mañarieta y Urrechu. Aperregui 28 de agosto de 1805 (60).

7).- En 1818 la plaza de beneficiado en Aperregui está cubierta por un monje de Nájera. Cuando el cabildo eclesiástico del Valle reclama el diezmo de la patata, producto que se ha propagado recientemente, toma un censo de 4.000 reales para los gastos del pleito en Valladolid. Entre los clérigos de las parroquias aparece el cura de Aperregui y añade a continuación:

"Fr. Vidal de Obiedo, monje benedictino del Real Monasterio de Santa Maria la Real de Majera, colocado por dho Real Monasterio y su Abad en uno de los beneficios de entera racion del mismo lugar de Aperregui, por si mismo y en representacion del Real Monasterio".

Desde el obispado se afirma que el tema no es personal, sino propio de las parroquias y sus beneficios. Firman todos los clérigos en Murguia 11 febrero 1818 (61).

8).- En 1829, con motivo de un apeo de la propiedad del Santuario de Oro, la mojonera linda con el territorio de Mañarieta, propiedad del Monasterio de Nájera. Apeo detallado que se efectúa con representación de todos los pueblos, aunque no consta la presencia del fraile de Nájera. 23 de mayo 1829 (62).

9).- En 1831 encontramos a un Fray de Nájera que tiene problemas en la parroquia de Aperregui en el momento en que está vacante el beneficio y se halla cubierto por un servidor. En el escrito se señalan algunas de las tareas parroquiales que les toca compartir.

"En la villa de Murguia a 23 de abril de 1831, parecio Fr Atilano Torrezuri, pbro., monje benedictino del Real Monasterio de Sta Maria de la ciudad de Najera y servidor al beneficio que dho Monasterio tiene en la parroquial del lugar de Aperregui, Vicaria de Cuartango, y dijo: que los monjes que han servido el citado beneficio han alternado con el Cura Parroco en levantar semanalmente las misas y cargas que le han tocado, procesiones, visperas, ponerse la capa, responsos en domingos y dias de tabla, excepto lo peculiar a la cura de almas, y a pesar de ello el actual parroco Dn Jose de Basabe no le permite al compareciente exercer estas funciones como lo han hecho sus antecesores, y sobre ello tiene establecido incidente en el Tribunal Ecco. de Calahorra y la Calzada,..."

Fray Atilano delega en don Tomás de Galilea, procurador en dicho Tribunal para que defienda su causa (63). Pero el problema de tipo personal y pastoral tiene otra perspectiva desde el punto de vista del Vicario de Cuartango que le escribe al Fray esta nota sin fecha.

(60) Prt. de Bartolomé de Iturrate. AHP de ALAVA, n. 13.197 (1805) 137-142.
(61) Prt de José Baltasar de Uriarte. AHP de Alava, n. 3983 (1818) 34-38.
(62) Prt de José Baltasar de Uriarte. AHP DE ALAVA, n. 9955 (1829) 109-115.
(63) Prt de José Balt. de Uriarte. AHP de ALAVA, n. 9200 (1831) 83-84.

"R.P. Fr Atilano: Se han presentado en esta el Procurador y Rexidor de ese Pueblo diciendo ser V. Cura de esa Iglesia y que si ocurre el Bautizar, Casar, leer Proclamas, examinar en la doctrina al Desposado o Desposada no pertenece a V. P. exercer dhos oficios, solamente como dixe en mi anterior administrar el Viatico y dar la Santa Uncion sin meterse en otra cosa; es cuanto ocurre avisar su servidor y Vicario. Manuel Ruiz. P. D. En caso de ocurrir algun bautismo, se llamará al señor Cura de Domayquia" (V, hoja suelta)

Los recelos de los vecinos se manifiestan en todo tiempo. El fraile acude al Vicario pidiendo su intervención para que le faciliten la llave de la parroquia. La misiva dice:

"Sr Mayordomo de fábrica de la parroquia de Aperregui: Al monje Dn Atilano se le debe entregar la llave de la iglesia, para que administre los sacramentos de Viatico y Extremauncion, si ocurre por la noche o de dia en tiempo que el mayordomo se halle en el campo y esta obligado a hacerlo como sirviente del beneficio, hasta que se ponga cura en esa parroquia. Dios guarde a V. muchos años. Zuazo de Cuartango 8 diciembre 1831. Manuel Ruiz (64)." (V, hoja suelta)

Aún nos queda otro escrito del P. Fr Atilano de Torrezuri, monje de Nájera con residencia en Aperregui, que autoriza al capellán del Santuario de Oro don Francisco Ochoa de Eribe (65), para que cobre en su lugar los derechos que le corresponden por los servicios de cinco meses que atendió la parroquia de Aperregui, tras la muerte del Cura párroco y hasta el nombramiento del nuevo cura. El motivo es que tiene que volver al Convento de Nájera y no lo puede hacer personalmente. 6 octubre 1832 (66).

XIII. FIN DE LA PRESENCIA DE NAJERA EN EL VALLE DE ZUYA.

Tras la Ley de 16 de Enero de 1836, a través del Real Decreto del 19 de Febrero del mismo año, se declaraban en venta todos los bienes raices de cualquier clase que hubieren pertenecido a las Comunidades religiosas extinguidas, Real Decreto propiciado por el ministro Juan Alvarez y Mendizabal. Previa tasación realizada por peritos, se anunciará la subasta de tales bienes y se venderán al mejor postor, diversificándose las formas de pago posibles, pero urgiéndose el pago inmediato en metálico de la quinta parte del precio ofertado. El fin pretendido mediante la venta de todos estos bienes nacionalizados era extinguir o minorar la Deuda del Estado.

(64) Don Manuel Ruiz fue cura beneficiado de Zuazo de Cuartango de 1790 a 1836, fecha en que murió a los 82 años. Aperregui pertenecía a la vicaría de Cuartango.

(65) Don Francisco Ochoa de Eribe, capellán de Oro durante 40 años, fue asesinado a la puerta del Santuario en 1869. (JULIAN DE OLABARRIA. *Santuario de Ntra Sra de Oro.* Vitoria 1968, 37-38)

(66) Prt. de José Baltasar de Uriarte.AHP de ALAVA, n. 6147 (1832) 131-32.

Los bienes de Mañarieta y Urrechu entraron en este proceso, ya que la comunidad del Monasterio de Nájera quedó extinguida (67). La ley indicaba que las propiedades podían y debían dividirse en trozos, con el fin de facilitar la venta, y así se hizo con los terrenos que los benedictinos de Nájera poseían en Zuya, habida cuenta que tanto en Aperregui como en Sarría la propiedad abarcaba terrenos labrantíos y monte de arbolado (68). He aquí un recibo significativo que confirma que el proceso ha concluido:

"Don Francisco de Arrieta, tesorero honorario del Ejército y comisionado principal de Arbitrios de Amortización:

He recibido de Don Pedro de Erraste, vº de Sarria, la cantidad de 1.641 rls 17 mrs que ha entregado en metálico, siendo en equivalencia y pago total de 7.965 rls, importe del remate a su favor de seis heredades y un monte en jurisdicion de Aperregui y referido Sarría, las cuales pertenecieron al suprimido Monasterio de santa Maria la Real de Nájera. Vitoria 16 enero 1841" (69).

El expediente es más explícito en relación con el monte de Mañarieta que se deslinda así:

"Un monte jurisdicional del Pueblo de Aperregui confinante con la jurisdición del Santuario de Nuestra Señora de Oro por Norte, mediodía heredades del término del propio Monasterio, cuyo aprovechamiento de yerbas tiene dho Pueblo, por Oriente jurisdición de la Villa de Domaiquia, por Este con el monte propio de Aperregui, su tasación en venta se conceptúa de un producto anual de veinte carros de leña".

Esta finca tasada y anunciada en la cantidad de 1.600 reales vellon fue rematada con la solemnidad establecida el 5 de octubre último, que ha sido el señalado en favor de *Pedro de Erraste,* vecino de Sarria, que la cedió en su convecino don Celestino Iturrate, abogado de los Tribulales reales, como mejor postor en la cantidad de 3.720 reales y adjudicada por la Dirección general de Arbitrios de Amortización, segun oficio de la Junta de enajenación de Bienes nacionales de 8 de Diciembre próximo pasado, verificó el pago de la quinta parte del precio líquido del remate.

Mediante recibo, en nombre de su Majestad Isabel II, de la Reina Regente Gobernadora del Reino y de la Nación española, se adjudica al referido Celestino de Iturrate y sus herederos y sucesores la finca que queda deslindada, la cual pertenecía anteriormente al suprimido Monasterio de Santa Maria la Real de Najera, por el precio referido en su remate. Vitoria 15 de Febrero 1841.

(67) "La exclaustración de los monjes se realizó en varias fechas, de octubre a diciembre de 1835". "Santa María la Real, de Nájera, el 8 de noviembre". MANUEL REVUELTA GONZALEZ. *La Exclaustración (1833-1840)* BAC, Madrid 1976, 368.

(68) No hemos encontrado la referencia a estas propiedades de Nájera en el estudio exhaustivo de JOSE MARIA MUTILOA POZA, *Desamortización, Fueros y Pronunciamientos en Alava en el siglo XIX.* Vitoria 1975.

(69) Prt de José de Uriarte. AHP de ALAVA, n. 13.210 (1851) 20.

El comprador cedió al pueblo de Aperregui la mitad del monte en el momento de la adquisición. Posteriormente, en 1851, vendió el resto del terreno a los pueblos de Aperregui, Luquiano y Vitoriano por 4.000 rls en efectivo, que aportaron Aperregui y Domaiquia a 1.700 reales cada uno, y Vitoriano 600 reales.

Una vez adquirida la propiedad, los tres pueblos llegaron a un convenio sobre pastos y aguas del monte de Mañarieta Catergui con las condiciones que se especifican, en Murguía a 26 de Enero de 1851 (70).

Conviene recordar que, extinguida la Comunidad de Nájera en 1835, permanecía aún la plaza del beneficio de servidor en la parroquia de Aperregui, que a partir de esa fecha no podían atender naturalmente los frailes. Sin embargo, quedan aún vestigios de su larga presencia, como se pueden percibir en el testamento de un clérigo, nuevo servidor en Aperregui de aquel beneficio que ha quedado sin propietario. Firma su testamento el 5 de agosto de 1837, que comienza de esta manera:

"Yo Dn Manuel de Arredondo, Presbitero Beneficiado del Lugar de Quintanilla de la Sierra en esta Provincia de Alava, vicaria de Miranda de Ebro, y al persente servidor del Pueblo de Aperregui en nombre del Convento de Religiosos de Santa Maria de la Ciudad de Najera y por su exterminio por el Gobierno de Doña Cristina, Sobrina de Don Carlos V1 de Borbon Rey de las Españas, autorizado en este servicio de orden de la Junta Gubernativa de esta M.N. y M.L. Provincia de Alava, retirado por comprometido con el gobierno de Cristina, confieso y digo..." (71)

Los diezmos fueron abolidos por el Gobierno en 1837; sin embargo se mantuvieron vigentes durante bastantes años en las parroquias rurales alavesas como la fórmula tradicional de contribuir al sostenimiento del clero. En el Concordato de 1851 se pactó la dotación de la Iglesia y del culto como restitución de los bienes y demás derechos usurpados.

En Aperregui a la hora de repartir los diezmos en 1840 se habla del "servidor que ha cubierto las cargas que debia cumplir el Monasterio de Najera". (III, 72v). Este servidor estuvo presente en el reparto de los diezmos hasta 1851, última fecha en que se deja constancia de su reparto en el libro. La extinción de los diezmos y la reducción de plazas eclesiásticas conllevan una nueva organización del clero diocesano.

CONCLUSION

La presencia de Nájera en el Valle de Zuya comienza en 1138, gracias a la donación de varias iglesias monasteriales propiciada por

(70) Prt de José de Uriarte. AHP de ALAVA, n. 13.210 (1851) 24-27.
(71) Prt de José de Uriarte. AHP de ALAVA, n. 9.019, folios sueltos.

María López. Las citadas iglesias con sus territorios eran propiedad particular de esta señora y pasaron a serlo, mediante la donación, del Real Monasterio de Nájera.

Desconocemos el momento en que Nájera se desposeyó de Santa María de Oro y su territorio; probablemente en la primera mitad del siglo XV. Una antigua tradición afirma que pasó a ser propiedad de todos los vecinos del Valle de Zuya, mediante la compra que éstos hicieron.

El Monasterio riojano sigue manteniendo su presencia en Mañarieta y Urrechu hasta mediados del siglo XIX. Como propietario de estos territorios administra sus bienes, arrienda sus tierras, percibe las rentas. Además, obtuvo en tiempos lejanos una plaza de beneficio en la parroquia de san Esteban de Aperregui, con derecho a percibir la mitad de los diezmos de la misma. Ello propició la presencia de un monje benedictino de Nájera en este pueblo durante largas etapas, sustituido en otras por un clérigo secular contratado.

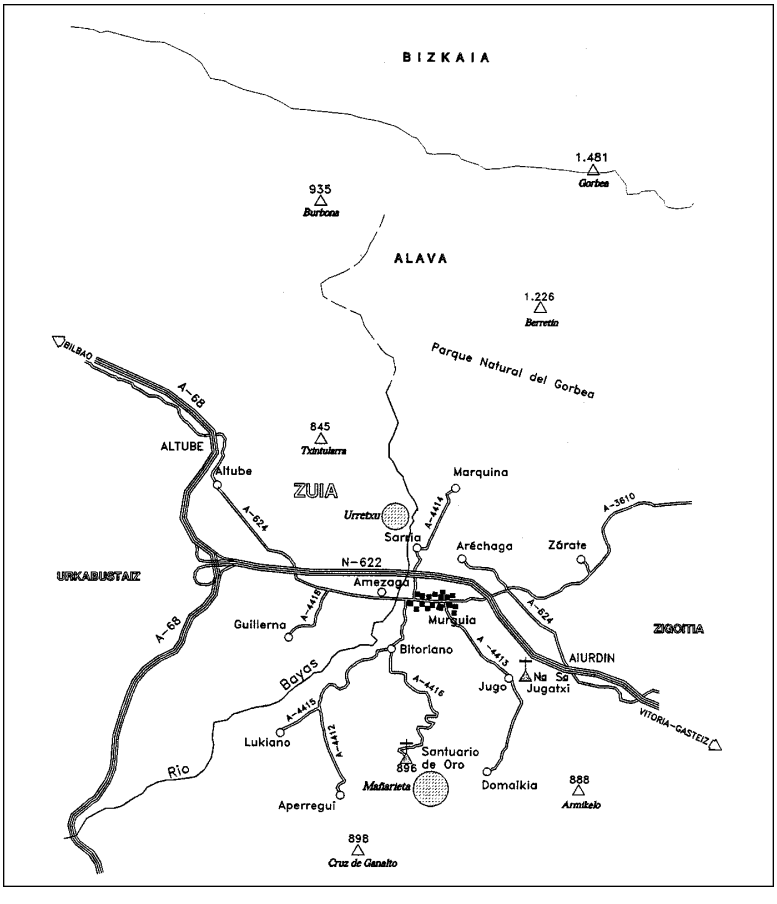

¿Un santo alavés desconocido? San Sancho, mártir

JESUS MARIA ALDAY OTXOA DE OLANO

Apenas publicada la obra *Santoral Vasco* (1), me llegaba la observación de la no comparecencia, en la lista de los biografiados, de un tal *Sancho*, alavés, y "además de Agurain, tu pueblo". Mi primera reacción fue de sorpresa y de confirmación de lo que en la Introducción al *Santoral Vasco* había escrito: "Es posible que no estén todos los que son, ni sean todos los que están".

En efecto, entre mis papeles dispersos, me encontré con una nota que en su día un buen amigo mío me había entregado y que yo había guardado en mi agenda de viaje para estudiarla en Roma. Y allí continuaba sin haberla apenas mirado. Decía así: "El joven Sancho, capturado en tierras alavesas (*ex Albense oppido*) era martirizado en Córdoba el año 851. (*Alava Medieval* I, página 10)" (2).

No le había dado mayor importancia. Hoy reconozco que fue un error por parte mía no haber tomado en consideración la nota del amigo.

1. INVESTIGACIÓN EN MARCHA

Y me pongo a investigar. Consulto la *Bibliotheca Sanctorum* (3). En el volumen XI me encuentro con un tal *Sancio* (lat. *Sanctius, Sancius*;

(1) ALDAY J.M., *Santoral Vasco. Santos, beatos y siervos de Dios*, Ediciones Monte Casino, Zamora 1994, p. 513.

(2) Se trata de la obra del jesuita G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Alava medieval*, Diputación Foral de Alava, Vitoria 1974. La cita es de la obra de J.M. LACARRA, *Vasconia Medieval. Historia y Filología*, San Sebastián 1957, p. 58.

(3) *Bibliotheca Sanctorum*, Istituto Giovanni XXIII, Roma 1968, vol. XI, col. 622. "Laico, fue originario de la *Galia Comata*, donde fue hecho prisionero y llevado a Córdoba. Liberado, entró a formar parte de la guardia de palacio y el Estado se ocupó de su educación. Muy pronto se hizo discípulo de San Eulogio. No sabemos más de su vida ni de las circunstancias que lo llevaron al martirio sufrido a espada, siendo adolescente, el 5 de junio del año 851... Su cadáver quedó colgado de un palo durante unos días, después quemado y sus cenizas esparcidas por el Guadalquivir. Hasta el descubrimiento y publicación de las obras de San Eulogio de Córdoba, Sancho era desconocido. Su culto comenzó en Córdoba en 1601, y su fiesta se celebra el "dies natalis", 5 de junio, fecha con que fue inscrito en el "Martirologio Romano".

Sancho el Sabio, 14, 2001, 189-218